

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 34, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 4 y 5 de abril de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Grace Napolitano Matta
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Roberto Díaz Díaz
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Juan A. Camps Millán
11. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
12. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
15. Honorable Alejandro Martínez Burgos

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

16. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 45
Resolución Núm. 34

Serie 2012-2013

Presentado por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, A RECIBIR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA CHILD CARE MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en su Artículo 5.005, inciso (m), faculta a la Legislatura Municipal para “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

POR CUANTO: Conforme al Artículo 2.001 (i) de la citada Ley, los municipios pueden: “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones”.

POR CUANTO: El Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños, auspician un centro de cuidado de niños, entre las edades de cero meses a 12 años con 11 meses de edad; el cual es administrado por el Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Este centro también es extensivo a jóvenes de 13 a 18 años de edad que tengan deficiencias en el desarrollo por alguna condición congénita.

POR CUANTO: Este centro ofrece una serie de actividades encaminadas a fortalecer y estimular las destrezas y habilidades de los niños, tales como orientación y educación en diferentes áreas, entre éstas: teatro, manualidades, arte, talleres educativos, economía doméstica, música, educación física y otros.

POR CUANTO: Los niños participantes tienen la oportunidad de asistir mediante excursión a diferentes lugares de interés para enriquecer sus conocimientos sobre el acontecer diario y la historia de nuestra Isla.

POR CUANTO: Para el año programa 2013-2014, la dirección del “*Child Care*” Municipal tiene que solicitar y se encuentra en estos trámites, los fondos necesarios para proveer a los niños y niñas los alimentos correspondientes al año programa.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO PUERTO RICO:

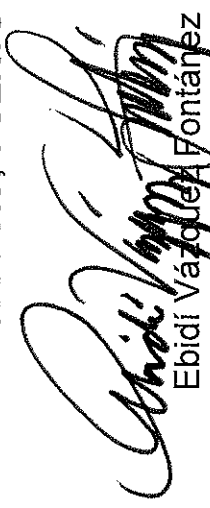
SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, a recibir fondos del Departamento de Educación, Programa de Alimentos y Nutrición para el cuidado de Niños y Adultos, para la propuesta “*Child Care*”.

SECCIÓN 2: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada a la señora Aida L. Medina, Coordinadora del Programa Alimentos y Nutrición para el Cuidado de Niños y Adultos, así como a la Oficina de *Child Care* Municipal.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO
RICO, EL 5 DE ABRIL DE 2013.**


Victor M. Veázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontán
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE ABRIL
DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE ABRIL DE 2013.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde